

**PURCHASE ORDER TERMS AND CONDITIONS / TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN COMPRA**

<p><b>1. Offer and Acceptance.</b> This order is an offer by buyer designated on the face hereof or attached writing ("Buyer") to the party to whom this order is addressed ("Supplier") to purchase the products and/or services ("Products") designated on the face hereof or attached writing and it shall be the complete and exclusive agreement between Buyer and Supplier for such Products. Supplier shall accept the offer in writing or by beginning work hereunder. Acceptance is expressly limited to the terms of this offer. Upon acceptance, this order will become a binding contract between Buyer and Supplier (the "Contract"). Any additions or modifications proposed by Supplier are expressly rejected and are not part of the Contract unless in writing signed by an authorized representative of Buyer.</p>	<p><b>1. Oferta y Aceptación.</b> Esta oferta es una oferta realizada por el comprador designado en la portada de estos términos o en escrito adjunto (el "Comprador") a la parte hacia quien esta orden se dirige (el "Proveedor") para adquirir los productos y/o servicios ("Productos") designados en el portada de estos términos o en escrito adjunto y constituye el único y total acuerdo entre el Comprador y el Proveedor respecto de dichos Productos. El Proveedor deberá aceptar la oferta por escrito o de manera tácita al comenzar los trabajos bajo la misma. La Aceptación se limita expresamente a los términos de esta oferta. Al momento de su aceptación, esta orden constituirá un contrato válido y coercible entre el Comprador y el Proveedor (el "Contrato"). Cualesquier modificaciones o adiciones propuestas por el Proveedor se tendrán por rechazadas de manera expresa, y no serán consideradas parte del Contrato a menos que consten por escrito y sean firmadas por un representante del Comprador con facultades suficientes para tales efectos.</p>
<p><b>2. Pricing and Changes.</b> All pricing is firm and not subject to change unless otherwise expressly stated in the Contract. Buyer may by notice to Supplier make changes to the drawings, specifications, quantity, delivery or other requirements in the Contract. In such case, time for performance and price shall not change unless Supplier notifies Buyer in writing supported by reasonable documentation that a change in price or time for performance is necessary based on Buyer's change, within ten (10) days of receipt by Supplier of notice of such change. Upon Supplier's notice the parties shall negotiate an equitable adjustment to the time for performance or price. Supplier shall not make any change in the Contract without the prior written approval of Buyer, including, without limitation, the nature, type or quality of any services, raw materials or goods used by Supplier or its suppliers in connection with the Contract.</p>	<p><b>2. Precio y Cambios.</b> Todos los precios serán firmes y no estarán sujetos a cambios a menos que se indique lo contrario en el Contrato. El Comprador podrá, mediante aviso al Proveedor, realizar cambios a los diseños, especificaciones, cantidades, entrega u otros requisitos del Contrato. En dicho caso, el tiempo para cumplir con la orden de compra y el precio de los Productos no cambiará a menos que el Proveedor notifique por escrito al Comprador, con el soporte documental justificando que un cambio en los plazos o en el precio son necesarios derivado del cambio del Comprador, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción por parte del Proveedor de dicho cambio. En base al aviso del Proveedor, las partes negociarán un ajuste equitativo al plazo para el cumplimiento o al precio. El Proveedor no podrá realizar cambio alguno al Contrato sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador, incluyendo, sin estar limitado a, la naturaleza, tipo o calidad de los servicios, materias primas, o bienes utilizados por el Proveedor o sus proveedores en relación con el Contrato.</p>
<p><b>3. Electronic Communication.</b> Supplier will comply with the method of electronic communication specified by Buyer in Buyer's request for quotation or in the Contract, including requirements for vendor managed inventory, electronic funds transfer, purchase order transmission, electronic signature, and communication. Supplier will also make commercially reasonable efforts to comply with any modification to Buyer's specified method of electronic communication after the date of the Contract.</p>	<p><b>3. Comunicaciones Electrónicas.</b> El Proveedor deberá cumplir con el método de comunicación electrónica especificado por el Comprador en la solicitud de cotización del Comprador o en el Contrato, incluyendo los requisitos para los inventarios administrados por el vendedor, transferencias electrónicas de fondos, transmisión de órdenes de compra, firma electrónica, y comunicaciones. El Proveedor deberá realizar también los actos que comercialmente sean razonables para cumplir con cualquier modificación al método de comunicación electrónica especificado por el Comprador, con posterioridad a la fecha de aceptación del Contrato.</p>
<p><b>4. Volume Projections and Quantity.</b> Supplier acknowledges that any estimates, forecasts or projections of future anticipated volume or quantity requirements for Products provided by Buyer are provided for informational purposes only and may change over time. If quantities and delivery schedules are not specified in this Contract, they will be as reasonably determined by Buyer and stated in Buyer's firm releases issued to Supplier from time to time. If Supplier is supplying Buyer under a vendor managed inventory system pursuant to this Contract, Supplier shall maintain Buyer's supply at required levels as indicated through the vendor managed inventory system at all times during the term of this Contract.</p>	<p><b>4. Proyecciones de Volúmenes y Cantidades.</b> El Proveedor reconoce que cualesquier estimados, pronósticos o proyecciones de volúmenes o cantidades esperadas en el futuro, que sean proporcionadas por el Comprador son proporcionadas para fines informativos únicamente y pueden cambiar en el transcurso del tiempo. Si no se especifican cantidades y esquemas de entrega en el Contrato, los mismos serán determinados de la manera más razonable por parte del Comprador y manifestados en las liberaciones en firme que realice el Comprador a favor del Proveedor de tiempo en tiempo. Si el Proveedor está suministrando al Comprador bajo un sistema de inventarios administrado por vendedor en términos del presente Contrato, el Proveedor deberá mantener el suministro al Comprador en los niveles requeridos según los mismos se indiquen a través del sistema de inventarios administrado por vendedor, durante toda la vigencia del presente contrato.</p>
<p><b>5. Shipping.</b> All Products will be shipped in accordance with sound commercial practice and instructions furnished by Buyer. Supplier will comply with Buyer's packaging, labeling, shipping notification and freight requirements. Non-compliance may result in charges to Supplier. Supplier will not charge for costs relating to handling, packaging, storage or transportation (including duties, taxes, fees, etc.) unless otherwise expressly stated in the Contract. Supplier shall bear all risk of loss until Products are delivered.</p>	<p><b>5. Envío.</b> Todos los Productos serán enviados de conformidad con prácticas comerciales sólidas y las instrucciones del Comprador. El Proveedor deberá cumplir con los requisitos del Comprador respecto del empaquetamiento, etiquetado, envío, notificación y transportación. El incumplimiento podrá resultar en cargos al Proveedor. El Proveedor no podrá cobrar por costos derivados del manejo, empaquetado, almacenamiento o transportación (incluyendo derechos, impuestos, honorarios, etc.) a menos que se indique de otra manera en el Contrato. El Proveedor deberá asumir todo el riesgo por la pérdida o menoscabo de los Productos hasta su entrega de conformidad con el Contrato.</p>
<p><b>6. Delivery.</b> Deliveries will be made in the quantities and on the dates specified by Buyer in the Contract or subsequent releases or instructions Buyer issues under the Contract. Unless otherwise stated in the Contract, delivery terms will be FCA Buyer's dock, and in accordance with Incoterms 2010. Time is of the essence. Supplier shall be responsible for any premium freight required to meet on-time delivery. Buyer will not be required to accept Products that are delivered in advance of the delivery date or in incorrect quantities.</p>	<p><b>6. Entrega.</b> Las entregas se realizarán por las cantidades y en las fechas especificadas por el Comprador en el Contrato o en liberaciones o instrucciones subsiguientes que el Comprador emita conforme al Contrato. A menos que se establezca algo distinto en el Contrato, los términos de la entrega serán FCA en el muelle/frontera del Comprador (Incoterms 2010). El cumplimiento puntual por parte del Proveedor en la entrega de los Productos constituye un elemento esencial a fin de que el Proveedor pueda exigir al Comprador el cumplimiento de sus obligaciones, y la falta de puntualidad será considerada un incumplimiento al Contrato. El Proveedor deberá ser responsable por el pago de cualquier costo adicional de transporte que requiera para cumplir con las fechas de entrega. El Comprador no estará obligado a aceptar Productos que sean entregados antes de la fecha de entrega pactada o por cantidades que no correspondan a las ordenadas.</p>
<p><b>7. Certification Statement.</b> Upon delivery of raw material, Supplier shall provide a signed quantitative test report showing raw material conformance to the specifications for each shipment of Products. The certification shall identify, when applicable, the material specification; manufacturer (and vendor if different); lot, batch, heat or serial identity; quantity of material covered; date of shipment and carrier; Buyer's purchase order and material code numbers; and statistical test results obtained. If the certification is accompanying the shipment, the shipping unit containing the document must be clearly marked as such so the certification is readily available to the receiving personnel.</p>	<p><b>7. Certificado de Calidad.</b> Al momento de entrega de materia prima, el Proveedor deberá entregar un reporte de muestreo cuantitativo demostrando que las materias primas cumplen con las especificaciones de cada envío de Productos. La certificación deberá identificar, cuando sea aplicable, la especificación relevante; fabricante (y vendedor en caso de ser diferentes), lote, págica, identificación serial o termal; cantidad de material cubierto; fecha de envío y transportista; el número de orden de compra y códigos numéricos relevantes del Comprador, y los resultados de las pruebas estadísticas obtenidos. Si la certificación se adjunta al envío, la unidad de envío que contenga el documento deberá ser claramente marcada, a fin de que la certificación se encuentre a disposición del personal que reciba el envío de manera accesible.</p>
<p><b>8. Acceptance.</b> Acceptance of Products by Buyer is subject to Buyer's inspection after delivery to Buyer's premises, notwithstanding any prior payment. Products rejected by Buyer as non-conforming may be returned to Supplier at the expense of Supplier. Products rejected by Buyer and returned to Supplier shall not be replaced except upon request of Buyer. Buyer retains all remedies to which it is entitled by law for non-conforming Products.</p>	<p><b>8. Aceptación.</b> La aceptación de los Productos por el Comprador está condicionada a la inspección, con posterioridad a que ocurra la entrega en las instalaciones del Comprador, sin perjuicio de cualquier pago que hubiese sido realizado anteriormente. Los Productos rechazados por el Comprador por no cumplir con las especificaciones requeridas, podrán ser regresados al Proveedor a costo de este último. Los Productos rechazados por el Comprador, y regresados al Proveedor, no serán reemplazados a menos que así lo solicite el Comprador. El Comprador conservará todos los recursos a los que tenga derecho conforme a la ley respecto en relación con Productos defectuosos.</p>
<p><b>9. Payment.</b> Shall be 30 days credit as minimum (except when negotiation is different, in this case the terms must be included in the Contract) in accordance therewith, payment shall be made on the 15/30 labor day of each month, once accomplished the 30 days term since the reception of original invoice. All invoices and/or advance shipping notices must reference the order number, amendment or release number, Buyer's part number, Supplier's part number where applicable, quantity of pieces in shipment, number of cartons or containers, Supplier's name and contact information, and bill of lading number, before any payment will be made. Unless otherwise expressly stated in the Contract, prices for Products include all applicable federal, state, provincial, and local taxes. Buyer shall have the right of setoff.</p>	<p><b>9. Pago.</b> Los términos de pago serán 30 días de crédito como mínimo (salvo negociación en contrario asentada por escrito en el Contrato), dicho pago deberá realizarse el siguiente día 15/30 hábil del mes, una vez cumplido el plazo de 30 días contados a partir de la recepción de factura original. Todas las facturas y/o avisos anticipados de envíos deberán contener el número de orden, el número de liberación o modificación, el número de parte del Comprador, el número de parte del Proveedor, en su caso, cantidad de piezas en el envío, número de cajas o contenedores, denominación e información de contacto del Proveedor, y el número de la nota de carga emitida por el transportista, a fin de que cualquier pago se realice. A menos de que expresamente se establezca algo distinto en el Contrato, los precios de los Productos incluyen todos los impuestos aplicables federales, estatales, municipales y locales. El Proveedor reconoce o acepta que el Comprador tendrá el derecho de compensar contra cualquier cantidad debida por parte del Proveedor.</p>
<p><b>10. Service and Replacement Parts.</b> Supplier will make Products available to Buyer necessary for Buyer to fulfill all service and replacement parts requirements for the current model year at the then current production prices under the Contract plus the actual net cost differential for required unique packaging, shipping and handling, if any. For the first ten (10) years of past model service after the current model production, Supplier shall make available to Buyer Products required to fulfill service and replacement parts demand for past model years at the prices specified in the last purchase order for such Products plus the actual net cost differential for cost of manufacturing and unique packaging, shipping and handling, if any.</p>	<p><b>10. Servicio y Refacciones.</b> El Proveedor deberá tener a disposición del Comprador todos los Productos necesarios para satisfacer todos los requerimientos de servicio y refacciones para el modelo anual vigente a los precios de producción vigentes bajo el Contrato, más la diferencia neta en costo derivada del empaque, envío y manejo particular requerido, en su caso. Para los primeros (10) diez años de servicio por modelos pasados, el Proveedor deberá tener a disposición del Comprador, los Productos requeridos para satisfacer la demanda de servicio y de refacciones por modelos de años pasados a los precios especificados en la última orden de compra respecto de dichos Productos, más la diferencia de costo neto por el costo de fabricación y del empaque, envío y manejo particular, en su caso.</p>
<p><b>11. Ownership of Proprietary Materials.</b> Except as specifically stated in this Contract, neither party transfers to the other party any patent, trade secret, trademark, copyright or other intellectual property right owned by such party ("Intellectual Property Right"). Supplier grants to Buyer a non-exclusive right and license of Supplier's Intellectual Property Rights to: (a) use, sell, and modify Products and incorporate Products into other products for use or sale; and (b) in the case where Supplier is unable to perform or has breached this Contract, to make Products or have Products made by an alternate source for the remaining duration of the Contract or as otherwise mutually agreed to in writing. All works of original authorship, ideas, inventions (whether patentable, patented or not), know-how, processes, compilations of information, and other intellectual property created by Supplier for which the development was paid for by Buyer (collectively, "Proprietary Materials"), and all Intellectual Property Rights in such Proprietary Materials, are owned by Buyer. Supplier agrees that all such Proprietary Materials created by Supplier for which the development was paid for by Buyer are "works made for hire" as that term is used in connection with the Federal Copyright Law. Supplier shall ensure that all employees and subcontractors to Supplier shall have written contracts with Supplier consistent these terms.</p>	<p><b>11. Titularidad de Materiales Propios.</b> Salvo por lo expresamente estipulado en el presente Contrato, ninguna de las partes transfiriere a la otra, patente, secreto industrial, marca, derecho de autor, o derecho de propiedad intelectual alguno propiedad de dicha parte ("Derecho de Propiedad Intelectual"). El Proveedor otorga al Comprador el derecho y licencia no exclusiva sobre los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor a fin de: (a) usar, vender y modificar los Productos e incorporar los Productos en otros para uso o venta; (b) en el caso en que el Proveedor no pueda llevar a cabo o haya incumplido el presente Contrato, para hacer Productos o causar que los Productos sean realizados por una fuente alternativa durante el resto de la vigencia del Contrato, o de cualquier otra manera que en su caso acuerden las partes. Todos los trabajos de autoría original, ideas, invenciones (ya sea que sean patentables o no), conocimiento técnico, procesos, compilaciones de información, y otra propiedad intelectual creada por el Proveedor cuyo desarrollo fue pagado por el Comprador ("Materiales Proprietarios"), y todos los Derechos de Propiedad Intelectual dentro de dichos Materiales Proprietarios, son propiedad del Comprador. El Proveedor acuerda que todos dichos Materiales Proprietarios creados por el Proveedor cuyo desarrollo fue pagado por el Comprador, son "obras realizadas por encargo" según dicho término es utilizado en relación con la Ley Federal de Derechos de Autor. El Proveedor está obligado a asegurarse que todos sus empleados y subcontratistas celebren contratos por escritos consistentes con los términos anteriores.</p>
<p><b>12. Limited Trademark License.</b> Subject to Supplier's compliance with the terms and conditions of the Contract, Buyer grants to Supplier a non-exclusive, non-transferable, limited license, with no right to sublicense, to reproduce and use those trademarks, service marks, logos, commercial symbols and other indicia of trade origin of Buyer and its affiliates as shall be designated in writing from time to time by Buyer to Supplier (collectively, the "Buyer Marks") solely for the manufacture and sale of Products to Buyer. Supplier may not use the Buyer Marks in any manner not expressly authorized in the Contract. Supplier's reproduction and use of the Buyer Marks, and all goodwill established and/or symbolized thereby, will inure exclusively to the benefit of Buyer and its affiliates, as applicable, and the Contract does not confer any goodwill or other interests in the Buyer Marks upon Supplier. Supplier shall not challenge or contest the validity of the Buyer Marks, any registration of the Buyer Marks with the Mexican Institute of Industrial Property or with any foreign government or the ownership of the Buyer Marks by Buyer or its affiliates. Supplier shall not represent that it has any ownership interest in the Buyer Marks or registrations thereof. At such time as Supplier is no longer supplying Products to Buyer, or earlier upon Buyer's request, Supplier shall immediately and entirely discontinue all use of Buyer Marks and Supplier shall have no rights whatsoever in regard to the Buyer Marks. The obligations of Supplier under this Section shall survive any termination of the Contract.</p>	<p><b>12. Licencia de Marca Limitada.</b> Sujeto al cumplimiento por parte del Proveedor con los términos y condiciones del Contrato, el Comprador otorga al Proveedor una licencia no exclusiva, no transferible, limitada y sin derecho para sub licenciar, para reproducir y usar las marcas, marcas de servicio, logotipos, símbolos comerciales y otros indicios de origen comercial del Comprador y sus afiliadas según se designe por escrito de tiempo en tiempo por el Comprador al proveedor (conjuntamente "Marcas del Comprador") exclusivamente respecto de la fabricación y venta de Productos al Comprador. El Proveedor no podrá utilizar las Marcas del Comprador de forma alguna dislinda a la expresamente autorizada por el Comprador. La reproducción y uso por parte del Proveedor de las Marcas del Comprador, y todo la reputación y valor comercial establecido o simbolizado por las mismas serán en el beneficio exclusivo del Comprador y sus afiliadas, según sea aplicable, y a través del Contrato no se transmite derecho o reputación comercial alguna derivada de las Marcas del Comprador al Proveedor. El Proveedor no cuestionará ni retará la validez de las Marcas del Comprador, ni el registro de las Marcas del Comprador ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o ante cualquier gobierno extranjero, o la titularidad del Comprador o sus afiliadas respecto de las Marcas del Comprador. El Proveedor no podrá declarar que tiene titularidad alguna sobre las Marcas del Comprador o registro alguno respecto de las mismas. En el momento en que el Proveedor cese de suministrar Productos al Comprador, o antes a petición del Comprador, el Proveedor estará obligado a discontinuar totalmente cualquier uso o reproducción de las Marcas del Comprador, y el Proveedor no tendrá derecho alguno en relación con las Marcas del Comprador. Las obligaciones del Proveedor conforme a la presente cláusula continuarán en vigor aun terminado el Contrato.</p>
<p><b>13. Warranties.</b> In addition to any warranties otherwise set forth in the Contract, Supplier expressly warrants that all Products will conform to any agreed upon specifications, drawings, samples or descriptions, and all applicable</p>	<p><b>13. Garantías.</b> En adición a cualesquier otras garantías establecidas en el Contrato, el Proveedor expresamente garantiza que todos los Productos cumplirán con cualquier especificación, diseño, muestras o descripciones que se hubiesen acordado, así como con todas las</p>

<p>laws, regulations and other governmental requirements in force in countries where Products or products equipped with such Products are to be installed or sold, and will be merchantable, of good material and workmanship and free from defects. The warranties under this Section will be effective for the longer of: (a) the period provided by applicable law where the Products are used; or (b) the warranty period provided by Buyer to its customers. Supplier shall repair any defects during the applicable warranty period at Supplier's cost and expense (including, without limitation, for all parts, labor and transportation costs) immediately after being notified of any such defect by Buyer. In carrying out any services the Supplier will ensure that the best technical practices, skills, procedures, care and judgment will be employed. The warranties and remedies contained herein supplement the warranties and remedies provided by the Uniform Commercial Code or other applicable law which shall not be disclaimed or limited. All warranties contained in this Contract shall run, and all remedies shall be available to, Buyer, its affiliates, and their customers and all such warranties shall survive any delivery, inspection, acceptance, or payment by Buyer.</p>	<p>disposiciones legales aplicables y otros requerimientos gubernamentales vigentes en los países en donde los Productos o productos equipados con dichos Productos vayan a ser vendidos o instalados, y serán comerciables, de buena calidad y mano de obra, y sin defectos. Las garantías bajo esta sección serán exigibles durante el plazo que resulte mayor entre: (a) el periodo previsto por la ley aplicable en donde los Productos sean utilizados; o (b) el periodo de garantía otorgado por el Comprador a sus clientes. El Proveedor, a su cargo y costo, deberá reparar todos los defectos durante los periodos aplicables de garantía (incluyendo sin limitar gastos de transportación, refacciones, y mano de obra) inmediatamente después de ser notificado de dicho defecto por el Comprador. En la prestación de cualquier servicio, el Proveedor asegurará que las mejores prácticas técnicas, habilidades, procedimientos, cuidados, y juicio serán utilizados. Los recursos y garantías contenidos en el presente contrato adicionan los recursos y garantías previstos en el Código de Comercio y en cualquier otra disposición legal aplicable, mismas que no deberán ser limitadas o renunciadas. Todas las garantías contenidas en el presente Contrato serán válidas, y los recursos procedentes estarán disponibles para el Comprador, sus afiliadas, y sus clientes y todas dichas garantías continuarán siendo válidas y exigibles aun después de cualquier entrega, inspección, aceptación o pago por parte del Comprador.</p>
<p><b>14. Indemnification.</b> To the full extent permitted by law, Supplier hereby agrees to indemnify, defend and hold harmless Buyer, its affiliates, partners, directors, officers, employees and agents, from and against any and all actions, claims, demands, judgments, losses, costs, liabilities, damages, expenses and/or fees (including reasonable attorneys' fees) of whatever kind ("Claims") that are incurred by or asserted against Buyer related to or arising from any: (a) actual or alleged infringement of any patent, trademark, copyright, trade secret, industrial design right, or other proprietary right, by reason of the manufacture, use or sale of the Products, except to the extent the infringement results directly from a design furnished by Buyer; (b) defect or alleged defect in any Products; (c) noncompliance or alleged noncompliance by Supplier of its representations, warranties, or obligations under the Contract; or (d) negligence or fault or alleged negligence or fault of Supplier in connection with the design or manufacture of Products. Supplier shall not make any admissions on behalf of Buyer or enter into a settlement without Buyer's prior written consent. The indemnification obligations of Supplier under this Section are not in lieu of and shall not in any way impair or exclude Buyer's rights or remedies under law, and such rights shall be cumulative.</p>	<p><b>14. Indemnización.</b> En la medida permitida por la Ley, el Proveedor acuerda indemnizar y sacar en paz y salvo al Comprador, sus afiliadas, socios, directivos, funcionarios, empleados y representantes, de y contra todas y cada una de las acciones, reclamaciones, demandas, sentencias, pérdidas, costos, responsabilidades, daños, gastos y costos (incluyendo honorarios razonables de abogados) de cualquier clase ("Reclamaciones") que se incurran por, o se finquen al Comprador en relación con, o derivadas de cualquier: (a) violación o presunta violación de cualquier patente, marca, derecho de autor, secreto industrial, derecho de diseño industrial o cualquier otro derecho de autor, en razón de la fabricación, uso o enajenación de los Productos, salvo que dicha violación resulte directamente de un diseño proveído por el Comprador; (b) defecto o presunto defecto en cualquiera de los Productos; (c) el incumplimiento o presunto incumplimiento por parte del Proveedor de sus declaraciones, garantías u obligaciones bajo el Contrato; o (d) negligencia o falta o presunta negligencia o falta del Proveedor en relación con el diseño o fabricación de los Productos. El Proveedor no deberá realizar admisión alguna en nombre del Comprador, ni celebrar convenio alguno sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador. Las obligaciones de indemnizar del Proveedor bajo la presente cláusula no sustituyen ni limitan o excluyen de manera alguna los derechos del Comprador bajo la ley, y dichos derechos deberán ser cumulativos.</p>
<p><b>15. Compliance with Law.</b> Supplier will comply with all federal, state, provincial, local and foreign laws, orders, rules, regulations and ordinances, including import and export laws and regulations that may be applicable to Supplier's performance of its obligations under the Contract. Supplier shall provide Buyer with material safety data sheets for Products and all other information required to comply with applicable laws. For programs involving the supply of goods or services to the Mexican Government, Supplier shall accept the flow-down of applicable acquisitions and public works laws and shall maintain the capability to meet all of the requirements of such regulations including, without limitation, requirements as to cost and pricing data, truth in negotiation and procurement integrity.</p>	<p><b>15. Cumplimiento de la Ley.</b> El Proveedor cumplirá con todas las leyes, ordenamientos, reglamentos y ordenanzas de carácter federal, estatal, municipal, e internacional, incluyendo leyes de importación y exportación que resulten aplicables al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor de conformidad con el Contrato. El Proveedor deberá entregar al Comprador la documentación que contenga los datos de seguridad relevantes respecto de los Productos, y cualquier otra información requerida para cumplir con las leyes aplicables. Para los programas que comprendan el suministro de bienes o servicios al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Proveedor deberá aceptar el descuento previsto, en su caso, por la ley de adquisiciones aplicable y deberá mantener la capacidad de cumplir con todos los requisitos de dicha disposición, incluyendo, sin estar limitado a, requisitos de costo, datos de precios, veracidad en las negociaciones e integridad.</p>
<p><b>16. Insurance Requirement.</b> In addition to any specific insurance requirements as may be specified in the Contract, throughout the term of the Contract and the warranty period of any Products, Supplier shall obtain and maintain, at its sole expense: (a) general liability insurance with coverage limits reasonably acceptable to Buyer and naming Buyer as an additional insured; (b) all risk property perils insurance covering the full replacement value of Buyer's Property (as defined below) while in Supplier's care, custody, or control and naming Buyer as loss payee; and (c) worker's compensation insurance as required by applicable law. Insurance coverage amounts shall in no case be less than as standard in the industry, and shall be with insurance companies authorized to act in Mexico. Supplier shall furnish to Buyer certificates of insurance setting forth the amount of coverage, policy number and date(s) of expiration. Supplier shall provide at least sixty (60) days' prior written notice to Buyer of cancellation or material alteration of insurance.</p>	<p><b>16. Requisito de Seguro.</b> En adición a cualquier requisito específico de seguro que pueda ser especificado en el Contrato, durante la vigencia del Contrato y el periodo de garantía de cualquier Producto, el Proveedor deberá contratar y mantener, a su cargo y costo: (a) seguro de responsabilidad general con límites de cobertura razonablemente aceptables para el Comprador, en el que se designe al Comprador como asegurado adicional; (b) seguro por daños de cobertura amplia que cubra el valor total de reposición de la Propiedad del Comprador (según dicho término se define más adelante) que se encuentre bajo el cuidado, posesión o control del Proveedor, designando al Comprador como beneficiario del pago en caso de pérdida; y (c) seguro de las contraprestaciones de los empleados, según sea requerido por la ley aplicable. Los montos de cobertura de los seguros no podrán ser menores que el estándar de la industria, y deberán contratarse con instituciones de seguros autorizadas en México. El Proveedor deberá entregar al Comprador certificaciones de aseguramiento señalando el monto de cobertura, los números de pólizas, y fechas de vencimiento de las mismas. El Proveedor deberá dar aviso por escrito al Comprador, con al menos (60) sesenta días naturales de anticipación, de la cancelación o modificación de los seguros.</p>
<p><b>17. Confidentiality.</b> In connection with the Contract, Supplier may have access to Buyer's confidential information, including, without limitation inventions, developments, know how, specifications, business plans, results of testing, systems, financial information, product information, methods of operation, customer information, supplier information and compilations of data ("Confidential Information"). Supplier shall use Buyer's Confidential Information only for the purposes contemplated under this Contract and shall not disclose it to third parties or otherwise use it to its own advantage or Buyer's detriment. Confidential Information shall not include information which: (a) is or becomes publicly available without breach of this Agreement by Supplier; (b) was known to Supplier prior to its receipt from Buyer as evidenced in writing; or (c) is developed by Supplier independently of its access to Buyer's Confidential Information. Supplier is permitted to disclose Buyer's Confidential Information to its employees and authorized subcontractors on a need to know basis only, provided that such employees and authorized subcontractors have written confidentiality obligations to Supplier no less stringent than the confidentiality obligations under this Section. Upon termination of the Contract, Supplier shall return Buyer's Confidential Information and shall not use Buyer's Confidential Information for its own, or any third party's, benefit. Supplier's confidentiality obligations shall survive termination of the Contract for so long as Buyer's Confidential Information remains confidential. In order to assure that Buyer is able to obtain the full benefit of the restrictions set forth in this Section, Buyer shall be entitled to injunctive relief, including, but not limited to, emergency, preliminary, temporary and permanent injunctions, from any court of competent jurisdiction as may be necessary to enjoin any violation of the foregoing covenants, without the necessity of proving immediate irreparable harm or an inadequate remedy at law. If the parties have already entered into a Confidentiality or Non-Disclosure Agreement ("NDA"), the terms and conditions of the NDA shall apply and control for confidentiality obligations between the parties in lieu of this section.</p>	<p><b>17. Confidencialidad.</b> En relación con el Contrato, el Proveedor tendrá acceso a información confidencial del Comprador, incluyendo, sin estar limitado a, las invenciones, desarrollos, conocimiento técnico, secretos industriales, especificaciones, planes de negocio, resultados de pruebas, sistemas, información financiera, información de productos, métodos de operación, información de clientes, información de proveedores, e información compilada ("<b>Información Confidencial</b>"). El Proveedor solo podrá utilizar la Información Confidencial del Comprador para los propósitos contemplados dentro del presente Contrato, y no la divulgará a tercero ni la usará para su beneficio personal, o en detrimento del Comprador. La Información Confidencial no incluirá información que: (a) sea accesible o se convierta en accesible al público en general sin que exista incumplimiento a este Contrato por parte del Proveedor; (b) fuera del conocimiento del Proveedor con anterioridad a que la reciba del Comprador, según se demuestre documentalmente; (c) sea desarrollada por el Proveedor independientemente de su acceso a la Información Confidencial del Comprador. El Proveedor tendrá permitido revelar la Información Confidencial del Comprador a sus empleados y sub-contratistas autorizados, bajo el supuesto de requieran conocerla, siempre que dichos empleados y sub-contratistas autorizados tengan obligaciones de confidencialidad por escrito frente al Proveedor, que no sean menos estrictas que las contenidas en la presente Cláusula. Llegada la terminación del Contrato, el Comprador deberá devolver la Información Confidencial del Comprador y no deberá utilizarla para beneficio propio o de terceros. Las obligaciones de confidencialidad del Proveedor subsistirán después de la terminación del Contrato, por el mismo tiempo en que la Información Confidencial del Comprador permanezca con carácter de confidencial. Con el objeto de asegurar que el Comprador obtenga el beneficio pleno de las restricciones establecidas en esta Cláusula, el Comprador estará facultado a solicitar de cualquier tribunal competente, antes, durante o después de juicio, las medidas de apremio o provisionales, que resulten necesarias para impedir cualquier violación a estos acuerdos, sin la necesidad de probar un daño inmediato e irreparable, o la falta de un recurso adecuado previsto por la ley. En caso de que las partes hayan celebrado previamente un Acuerdo de Confidencialidad o de No-Divulgación ("<b>AND</b>"), los términos y condiciones del AND serán aplicables y controlarán las obligaciones de confidencialidad entre las partes en sustitución de esta Cláusula.</p>
<p><b>18. Bailed Property.</b> (a) All supplies, materials, tools, jigs, dies, gauges, fixtures, molds, castings, cavity die patterns, equipment and other items furnished by Buyer, either directly or indirectly, to Supplier in connection with Supplier's performance of its obligation under the Contract, or for which Supplier has been paid or reimbursed by Buyer, with all related repairs, improvements, appurtenances, accessories and accessories, and all documents, standards or specifications, trade secrets, proprietary information, Proprietary Materials and all Intellectual Property Rights in such Proprietary Materials (collectively, "Buyer's Property") shall be and remain the property of Buyer (or the owner as designated by Buyer). Supplier shall bear the risk of loss of and damage to Buyer's Property. Buyer's Property shall at all times be properly housed, maintained, repaired and replaced by Supplier at Supplier's expense in good working condition capable of producing Products meeting all applicable specifications. Buyer's Property shall not be used by Supplier for any purpose other than the performance of this Contract, shall be conspicuously marked "Property of [insert name of Buyer]" by Supplier, shall not be commingled with the property of Supplier or with that of any third party, and shall not be moved from Supplier's premises without Buyer's prior written approval. Supplier will indemnify and defend Buyer against claims or liens adverse to Buyer's or its customer's ownership of Buyer's Property. (b) Buyer will have the right to enter Supplier's premises to inspect Buyer's Property and Supplier's records regarding Buyer's Property. Supplier acknowledges that neither Supplier nor any other person or entity other than Buyer (or its affiliates or customer if applicable), has any right, title or interest in Buyer's Property except, subject to Buyer's sole discretion, Supplier's rights to utilize Buyer's Property in the manufacture of Products under the Contract. Effective immediately, without further notice or legal action, Buyer, or its designee, has the right to enter the premises of Supplier and take possession of all of Buyer's Property without payment of any kind. Supplier agrees to cooperate with Buyer if Buyer elects to take possession of Buyer's Property. Supplier expressly waives any right to additional notice or process and agrees to provide Buyer or its nominee(s) with immediate access to Buyer's Property. Supplier grants to Buyer a limited and irrevocable power of attorney, coupled with an interest, to execute and record on Supplier's behalf any notice or financing statements with respect to Buyer's Property that Buyer determines are reasonably necessary to reflect Buyer's interest in Buyer's Property. At Buyer's request, Buyer's Property will be immediately released to Buyer or delivered by Supplier to Buyer either: (i) FCA Supplier's plant, properly packed and marked in accordance with the requirements of Buyer's selected carrier; or (ii) to any location designated by Buyer, in which event Buyer shall pay Supplier the reasonable costs of delivery. Supplier waives, to the full extent permitted by law, any lien or other rights that Supplier might otherwise have on any of Buyer's Property. (c) Supplier acknowledges that the unauthorized possession of Buyer's Property by Supplier would cause irreparable harm to Buyer, Buyer's customer, and others. Therefore, Supplier recognizes the right and need of Buyer to obtain immediate relief in the nature of a claim and delivery action. Accordingly, provided that Supplier receives at least twenty-four (24) hours notice of any request for hearings in connection with proceedings instituted by Buyer, Supplier waives, to the fullest extent possible under applicable law, the right to notice in excess of twenty-four (24) hours in connection with any judicial proceedings instituted by Buyer. Further, Supplier hereby waives any requirement for Buyer to post a bond in any action intended to restore possession. Supplier shall pay all costs incurred by Buyer, including, but not limited to, reasonable attorney fees, the cost of the bond and sheriff and other court officers' fees in connection with the recovery of Buyer's Property through legal process.</p>	<p><b>18. Bienes en Comodato.</b> (a) Todos los suministros, materiales, herramientas, medidores de movimiento, moldeadores, medidores, accesorios, moldes, recubrimientos, patrones de cavidades de moldeadores, equipos y otros elementos entregados por el Comprador, ya sea directa o indirectamente, al Proveedor en relación con la realización de las obligaciones del Proveedor bajo el presente Contrato, o respecto de aquellas por las que el Proveedor ha sido pagado y reembolsado por parte del Comprador, con todas las reparaciones, mejoras, pertenencias, accesorios, accesorios, y todos los documentos, estándares o especificaciones, secretos comerciales, información personal, Materiales Proprietarios, y todos los Derechos de Propiedad Intelectual en dichos Materiales Proprietarios (conjuntamente la "Propiedad del Comprador") es y seguirá siendo la propiedad del Comprador (o del dueño que designe el Comprador). El Proveedor asumirá el riesgo de pérdida o menoscabo de la Propiedad del Comprador. La Propiedad del Comprador deberá ser almacenada, mantenida, reparada y reemplazada en todo tiempo por el Proveedor, a costo del Proveedor, en buenas condiciones de trabajo, y en condiciones para fabricar los Productos de conformidad con todas las especificaciones aplicables. La Propiedad del Comprador no deberá utilizarse por el Proveedor para fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, deberá ser identificada de manera notoria como "Propiedad de [insertar el nombre del Comprador]" por el Proveedor, no deberá mezclarse con la propiedad del Proveedor, ni con la de cualquier tercero, y deberá permanecer en las instalaciones del Proveedor, salvo acuerdo por escrito del Comprador. El Proveedor indemnizará y sacará en paz y salvo al Comprador respecto de reclamaciones, gravámenes o embargos que afecten la titularidad o disposición del Comprador o de sus clientes sobre la Propiedad del Comprador. (b) El Comprador tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del Proveedor a fin de inspeccionar la Propiedad del Comprador, y los registros del Proveedor en relación con la Propiedad del Comprador. El Proveedor reconoce que ni él, ni ninguna otra persona física o moral distinta al Comprador (o sus afiliadas o clientes en su caso), tiene derecho, título o interés alguno sobre la Propiedad del Comprador salvo por, a discreción del Comprador, el derecho del Proveedor de utilizar la Propiedad del Comprador en la fabricación de los Productos bajo el Contrato. Con efectos inmediatos sin necesidad de aviso adicional o acción judicial, el Comprador, o la persona que éste designe, tiene el derecho de ingresar a las instalaciones del Proveedor y tomar posesión de toda la Propiedad del Comprador sin necesidad de realizar pago alguno. El Proveedor acuerda en cooperar con el Comprador en caso de que el Comprador opte por tomar posesión de la Propiedad del Comprador. El Proveedor renuncia expresamente a cualquier derecho a recibir aviso o notificación adicional y se obliga a proporcionar al Comprador o sus representantes acceso inmediato a la Propiedad del Comprador. El Proveedor otorga al Comprador un poder revocable y limitado, conjuntamente con un derecho, para suscribir y registrar, en nombre y representación del Proveedor, cualquier aviso o estado financiero con respecto a la Propiedad del Comprador, que el Comprador estime es necesario para reflejar los derechos del Comprador sobre la Propiedad del Comprador. A solicitud del Comprador, la Propiedad del Comprador deberá liberarse inmediatamente a su favor o bien ser entregada por el Proveedor al Comprador ya sea: (i) FCA la planta del Proveedor, debidamente empaquetados y marcados de conformidad con los requerimientos de la empresa de paquetería seleccionada por el Comprador, o (ii) a cualquier lugar designado por el Comprador, en cuyo caso el Comprador pagará al Proveedor los gastos razonables de envío. El Proveedor renuncia, en la medida permitida por la ley, a cualquier gravamen u otros derechos que el Proveedor pudiera de otra manera llegar a tener sobre la Propiedad del Comprador. (c) El Proveedor reconoce que la posesión no autorizada de la Propiedad del Comprador por parte del Proveedor causaría un daño irreparable al Comprador, a los clientes del Comprador y a terceros. En consecuencia, el Proveedor reconoce el derecho y necesidad del Comprador de obtener solución inmediata, consistente en la demanda de medidas preventivas y de apremio que persigan la reivindicación de la Propiedad del Comprador. Consecuentemente, siempre que el Proveedor reciba un aviso con al menos 24 horas de anticipación respecto de solicitud de audiencia en relación con cualquier procedimiento judicial iniciado por el Comprador, el Proveedor, renuncia, en la medida permitida por la ley, al derecho de notificación mayor a 24 horas en relación con cualquier procedimiento judicial iniciado por el Comprador. En adición a lo anterior, el Proveedor en este acto renuncia a requerir una fianza al Comprador que resulte de cualquier medida preparatoria o de apremio relacionada con la reivindicación de la Propiedad del Comprador. El Proveedor se obliga a pagar todos los gastos en que incurra el Comprador, incluyendo sin limitar, honorarios razonables de abogados, el costo de la fianza, de actuarios y otros derechos originados en los tribunales en relación con la reivindicación de la Propiedad del Comprador a través de procedimiento legal.</p>
<p><b>19. Termination for Cause.</b> Either party may upon written notice to the other party terminate all or any part of the Contract without further liability, if the other party: (a) is in Default of the Contract, however, if the Default can be cured then only if such Default is not cured within fifteen (15) days of receipt of written notice of the Default from</p>	<p><b>19. Terminación justificada.</b> Cualquiera de las partes podrá, previo aviso por escrito a la otra parte, terminar en todo o en parte el presente Contrato sin responsabilidad alguna, en caso de que la otra parte: (a) se encuentre en incumplimiento del Contrato, sin embargo, en caso de que el incumplimiento pueda remediarse, únicamente podrá darse por terminado en caso de que no se remedié dentro de un plazo de (15) quince días</p>

<p>the non-defaulting party; or (b) has committed a material breach of the Contract. Either party shall be in "Default" under the Contract if it fails to perform any obligation under the Contract, breaches any representation or warranty under the Contract, or fails to provide adequate assurance of performance under the Contract within a reasonable time after written and justifiable demand by the other party.</p>	<p>naturales contados a partir de la recepción del aviso por escrito de incumplimiento por parte de la parte no incumplida; o (b) haya cometido una violación relevante al Contrato. Cualquier parte se considerará en "Incumplimiento" bajo el Contrato, si no lleva a cabo cualquier obligación bajo el Contrato, incumple cualquier declaración o garantía bajo el Contrato, o deja de proporcionar las garantías apropiadas de desempeño bajo el Contrato, dentro de un plazo razonable contado a partir del requerimiento justificado y por escrito de la otra parte.</p>
<p><b>20. Termination for Convenience.</b> Buyer may terminate the Contract upon ten (10) days advance written notice to Supplier. Upon such notice, Supplier shall not make new commitments for any additional raw materials, inventory or services related to the Products under the Contract without the prior written approval of Buyer. Buyer shall pay Supplier for raw materials unique to the Products, work-in-process and finished goods in inventory for the Products authorized under a firm release from Buyer that are useable and in a merchantable condition ("Inventory") remaining in Supplier's possession on the termination date, after receipt of payment for such Inventory from Buyer's customer and delivery of such Inventory to Buyer. The purchase price for the Inventory, which shall be Supplier's sole and exclusive recovery from Buyer on account of termination for convenience, will be (a) the contract price for all Products that have been completed in accordance with this Contract as of the termination date not previously paid for, plus (b) the actual documented costs of work in process and raw materials incurred by Supplier in furnishing the Products to the extent such costs are reasonable in amount and are properly apportionable under generally accepted accounting principles to the terminated portion of the Contract, less (c) the reasonable value or cost (whichever is higher) of any goods or materials used or sold by Supplier with Buyer's written consent. If Buyer's customer is unreasonably delayed in making payment for Inventory, Buyer shall negotiate with Supplier a good faith settlement. In no event will Buyer be required to pay for Inventory that Supplier fabricates or procures in amounts that exceed amounts authorized in Buyer's firm delivery releases nor will Buyer be required to pay for any goods or materials that are in Supplier's standard stock or that are readily marketable. Buyer shall not be liable for any damages or losses, including, without limitation, lost profits, loss of revenue, or cost of capital. Payments made under this Section will not exceed the aggregate price for finished goods that would be produced by Supplier under firm delivery releases outstanding on the date of termination. Within sixty (60) days after the effective date of termination, Supplier shall submit a comprehensive termination claim to Buyer, with sufficient supporting data to permit an audit by Buyer, and will thereafter promptly furnish any supplemental and supporting information Buyer reasonably requests.</p>	<p><b>20. Terminación por conveniencia.</b> El Comprador podrá terminar el Contrato mediante aviso por escrito con (10) diez días de anticipación al Proveedor. Al momento en que se dé dicho aviso, el Proveedor no deberá hacer nuevos compromisos respecto de materias primas adicionales, inventarios o servicios relacionados con los Productos bajo el Contrato, sin la previa autorización por escrito del Comprador. El Comprador deberá pagar al Proveedor por las materias primas que sean utilizables únicamente en los Productos, trabajos en proceso, y bienes terminados en inventario para los Productos que hayan sido autorizados por una liberación firme del Comprador, que sean utilizables, y que estén en condición de ser comercializados ("Inventario"), que aún se encuentren en posesión del Proveedor a la fecha de terminación del Contrato, una vez recibido el pago por parte del cliente del Comprador respecto de ese Inventario y de la entrega de dicho Inventario al Comprador. El precio de compra por el Inventario, que constituirá el único y exclusivo reembolso al Proveedor por parte del Comprador derivado de la terminación por conveniencia, será (a) el precio contratado por todos los Productos que hubiesen sido terminados de conformidad con el Contrato a la fecha de terminación, y que no hubiesen sido pagados con anterioridad, más (b) el costo efectivamente documentado respecto de los trabajos en proceso y materias primas, que hubiese sido erogado por el Proveedor para la entrega de los Productos, en la medida en que dichos costos sean razonables en cuanto a su monto y sean apropiadamente distribuidos, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados, respecto de la porción terminada del Contrato, menos (c) el valor o costo razonable (lo que sea más alto) de cualesquiera materiales o bienes usados o vendidos por el Proveedor con el consentimiento del Comprador. Si el cliente del Comprador se retrasa de manera injustificada en el pago del Inventario, el Comprador deberá negociar de buena fe un acuerdo de finiquito. En ningún caso el Comprador estará obligado a pagar por el Inventario que el Proveedor fabrique o preste en cantidades mayores a las autorizadas mediante las liberaciones firmes de entrega del Comprador, ni estará obligado el Comprador a pagar por bienes y materiales que sean parte del inventario estándar del Proveedor o que sean fácilmente comercializables. El Comprador no será responsable de ningún daño o perjuicio, incluyendo pérdidas de ganancias, de ingresos, o costo de capital. Los pagos realizados de conformidad con la presente cláusula no excederán el precio total por bienes terminados que serían producidos por el Proveedor bajo liberaciones firmes pendientes a la fecha de terminación. Dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la fecha de terminación, el Proveedor deberá entregar una reclamación de terminación integral al Comprador, con información de soporte suficiente que permita una auditoría por parte de Comprador, y prontamente después de dicha entrega, deberá entregar toda la información adicional que requiera el Comprador de manera razonable.</p>
<p><b>21. Actions on Termination.</b> Upon termination of the Contract, Supplier shall: (a) take actions reasonably necessary to protect property in Supplier's possession in which Buyer has an interest until disposal instruction from Buyer has been received; and (b) return Buyer's Confidential Information to Buyer.</p>	<p><b>21. Obligaciones derivadas de la Terminación.</b> Al momento de la terminación del Contrato, el Proveedor deberá: (a) tomar las medidas necesarias para proteger las propiedades en posesión del Proveedor respecto de las cuales el Comprador tenga un derecho hasta en tanto se reciban instrucciones para su disposición por parte del Comprador, y (b) regresar la Información Confidencial del Comprador al Comprador.</p>
<p><b>22. Force Majeure.</b> Neither party shall be liable to the other party for delay in a scheduled delivery or a failure in performance caused by acts beyond such party's reasonable control without fault or negligence of such party, such as, without limitation, flood, war, embargo, acts of terrorism, riot, or the intervention of any government authority ("Event of Force Majeure"), provided such party presents a claim and notice in writing to the other party within twenty-four (24) hours of such party becoming aware that an event of Force Majeure may delay or interrupt performance hereunder. If Supplier is unable to perform for any reason, Buyer may purchase Products from other sources and reduce its purchases from Supplier accordingly. Except as otherwise stated herein, Events of Force Majeure occurring under this Contract shall be governed in accordance with the Federal Civil Code.</p>	<p><b>22. Fuerza Mayor.</b> Ninguna de las partes será responsable por el retraso en la entrega o por la falta de cumplimiento derivada de actos que no sean controlados por la parte responsable, tales como, de manera no limitativa, inundación, guerra, embargo comercial, actos de terrorismo, rebelión, o la intervención de cualquier autoridad gubernamental ("Causa de Fuerza Mayor"), siempre que dicha parte presente una queja y aviso por escrito a la otra parte dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a que dicha parte hubiere tenido conocimiento que una Causa de Fuerza Mayor podría retrasar o interrumpir el cumplimiento del presente Contrato. En caso de que por cualquier razón el Proveedor no pueda dar cumplimiento al presente Contrato, el Comprador podrá comprar Productos de otras fuentes y reducir sus compras del Proveedor en la proporción correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Comprador. Salvo que se establezca algo distinto dentro del Contrato, las Causas de Fuerza Mayor que se presenten en relación con el presente Contrato serán reguladas por el Código Civil Federal.</p>
<p><b>23. Inspection and Audit Rights.</b> Supplier agrees to deliver to Buyer samples of the Products upon request for testing. Buyer shall have the right to inspect and audit Supplier's books, records, operations and facilities related to this Contract, including Supplier's quality system, to insure Supplier's compliance with the terms of the Contract and Buyer and Buyer's customer standards. Supplier shall maintain all records necessary to support amounts charged to Buyer under the Contract. Supplier shall provide Buyer with reasonable access to its facilities and otherwise cooperate and facilitate any such inspections and/or audits by Buyer.</p>	<p><b>23. Inspección y derechos de auditar.</b> El Proveedor acuerda entregar al Comprador, a petición de éste, muestras de los Productos para realizar pruebas. El Comprador tendrá el derecho de inspeccionar y auditar los libros, registros, operaciones e instalaciones del Proveedor relacionadas con el presente Contrato, incluyendo el sistema de calidad del Proveedor para asegurar el cumplimiento del Proveedor con los términos del presente Contrato, y con los estándares del Comprador y de los clientes del Comprador. El Proveedor deberá conservar todos los registros necesarios para sustentar cantidades cobradas al Comprador bajo el presente Contrato. El Proveedor deberá permitir al Comprador acceso razonable a sus instalaciones, y deberá, en general, cooperar y facilitar cualesquiera de dichas inspecciones o auditorías por parte del Comprador.</p>
<p><b>24. Contract Work.</b> Buyer and Supplier are independent contractors, and nothing in the Contract makes either party the agent or legal representative of the other party for any purpose. Neither party has authority to assume or to create any obligation on behalf of the other party. Supplier assumes full responsibility and exclusive liability for the payment of all contributions, unemployment obligations, payroll taxes, federal, state, provincial, local and foreign, if applicable, as to all employees engaged in the performance of the Suppliers work subject to the Contract.</p>	<p><b>24. Relación contractual.</b> El Comprador y el Vendedor son contratistas independientes y nada en el Contrato convierte a una de las partes en comisionista o representante legal de la otra, sea cual fuere el propósito. Ninguna de las partes tiene autoridad para asumir o crear obligación alguna a nombre de la otra parte. El Proveedor asume responsabilidad absoluta y la obligación exclusiva, respecto del pago de todas las contribuciones, obligaciones laborales, impuestos sobre nómina, ya sean de carácter federal, estatal, municipal, locales y extranjeros, en su caso, respecto de todos los empleados involucrados en la prestación de los trabajos por parte del Proveedor que estén sujetos al Contrato.</p>
<p><b>25. Governing Law, Jurisdiction and Venue.</b> The Contract shall be governed by and construed in accordance with the applicable laws of Mexico without reference to the choice of law principles thereof. The Convention on Contracts for the International Sale of Goods is expressly excluded. Subject to the provisions of Dispute Resolution below, each party irrevocably submits to the jurisdiction of the Courts of Mexico City, Federal District and hereby waives, to the fullest extent it may effectively do so, the defense of an inconvenient forum to the maintenance of such action or proceeding.</p>	<p><b>25. Ley y Jurisdicción Aplicable.</b> El Contrato será regido e interpretado de conformidad con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, sin hacer referencia a los disposiciones sobre conflictos de leyes contenidos en las mismas. La Convención de las Naciones Unidas Sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías queda excluida de manera expresa. Sujeto a las disposiciones relativas a la Resolución de Disputas siguientes, cada una de las partes se somete de modo irrevocable a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciado en este mismo acto y del modo mas amplio que se requiera para ello, a la excepción de incompetencia para el sostenimiento de dicha acción o procedimiento.</p>
<p><b>26. Dispute Resolution.</b> Except for disputes relating to or arising out of, in whole or in part, any breach of confidentiality hereunder or for the misuse or infringement of Buyer's Intellectual Property Rights, in the event of a dispute or disagreement between Supplier and Buyer arising out of or relating to the Contract (a "Dispute"), such Dispute, upon the written request of Supplier or Buyer, shall be referred to the chief financial officers of each party or their respective designees. The chief financial officers or their respective designees shall promptly meet in good faith to resolve the Dispute and if they do not agree upon a resolution within thirty (30) calendar days after the reference of the Dispute to them, then such Dispute, upon written notice from one party to the other of its intent to arbitrate (an "Arbitration Notice"), shall be submitted to and settled exclusively by final and binding arbitration in lieu of any judicial proceeding; provided, however, that nothing contained in this Section shall preclude any party from seeking or obtaining from a court of competent jurisdiction (a) injunctive relief, or (b) equitable or other judicial relief to specifically enforce the provisions of the Contract or to preserve the status quo prior to the event(s) leading to the Dispute. Arbitration shall be conducted by the Mexican Arbitration Center in Mexico City before a single arbitrator in accordance with the Commercial Arbitration Rules of the Mexican Arbitration Center existing at the date of submission of the Dispute to arbitration. Any arbitration award shall be binding and enforceable against Supplier and Buyer and judgment may be entered thereon in any court of competent jurisdiction. For purposes of clarification, any Dispute relating to or arising out of, in whole or in part, any breach of Supplier's obligations of confidentiality hereunder or for the misuse or infringement of Buyer's Intellectual Property Rights shall not be subject to binding arbitration under this Contract.</p>	<p><b>26. Resolución de Disputas.</b> Salvo por disputas relacionadas con, o derivadas de, en todo o en parte, cualquier incumplimiento de confidencialidad bajo el presente Contrato, o por el uso indebido o violación de los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador, en el caso de cualquier disputa o desacuerdo entre el Proveedor y el Comprador, que derive o se relacione con el Contrato (un "Conflicto"), dicho Conflicto, mediante solicitud por escrito del Proveedor o del Comprador, será remitida a los directores de finanzas de cada parte o bien a las personas designadas por ellos. Los directores de finanzas o bien las personas designadas por ellos, se reunirán prontamente y de buena fe para resolver el Conflicto, y en caso de que no lleguen a un acuerdo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a aquel en el que se les haya remitido el Conflicto, entonces dicho Conflicto, mediante aviso por escrito de una parte a la otra de su intención de someterse a arbitraje ("Aviso de Arbitraje"), deberá someterse a y ser resuelto exclusivamente mediante arbitraje firme y obligatorio en sustitución de cualquier procedimiento judicial; en el entendido, sin embargo, de que nada de lo contenido en esta Cláusula impedirá a cualquiera de las partes solicitar u obtener de un tribunal competente (a) medidas de apremio o provisionales, o (b) cualquier otra medida judicial equivalente para hacer valer las disposiciones del Contrato, o para preservar el "status quo" previo al acaecimiento de los eventos que llevaron al Conflicto. El Arbitraje será conducido por el Centro de Arbitraje de México ("CAM") en la Ciudad de México, D.F., ante un solo árbitro de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial del CAM vigentes en la fecha en que se someta el Conflicto a Arbitraje. Cualquier laudo arbitral será obligatorio y ejecutable en contra del Proveedor y el Comprador, así como la sentencia que resulte del mismo en cualquier tribunal competente. A fin de clarificar, cualquier Conflicto relativo o que surja de, en todo o en parte, de cualquier incumplimiento del Proveedor a sus obligaciones de confidencialidad bajo el presente Contrato o por el uso indebido o violación de los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador, no estarán sujetos al arbitraje obligatorio bajo este Contrato.</p>
<p><b>27. Assignment, Waiver, Entire Agreement, Severability.</b> Supplier may not assign or delegate any of its rights or obligations under the Contract without prior written consent from Buyer. If Buyer consents to Supplier's subcontracting of any of Supplier's duties under the Contract, Supplier will ensure that the subcontractor agrees to be bound by all of the terms and conditions of the Contract. Buyer may terminate the Contract upon written notice to Supplier, without any further liability to Supplier, if there is a change of control of Supplier. The failure of either party to enforce any right or remedy provided in the Contract or by law on a particular occasion will not be deemed a waiver of that right or remedy on a subsequent occasion or a waiver of any other right or remedy. The Contract constitutes the entire agreement between the parties with respect to its subject matter, and supersedes all prior oral or written representations or agreements by the parties with respect to the subject matter of the Contract. Except as authorized in Section 2, neither this Contract nor any of its provisions may be modified, amended or waived, whether orally, through the parties' course of performance, course of dealing or course of conduct, or manifested in any other way, unless in writing and signed by authorized representatives of both parties. It is the express intention of the parties that such requirement for written modifications, amendments or waivers be strictly enforced, notwithstanding judicial precedent or statutory provisions to the contrary. Any provision found invalid or unenforceable will not affect the validity or enforceability of any other provision and the invalid provision may be judicially modified to the extent enforceable.</p>	<p><b>27. Cesión, Renuncia, Acuerdo Integro, Divisibilidad.</b> El Proveedor no podrá ceder o delegar sus derechos u obligaciones bajo el Contrato sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador. En caso de que el Comprador otorgue su consentimiento para que el Proveedor subcontrate sus deberes bajo el presente Contrato, el Proveedor se asegurará de que el subcontratista acuerde someterse a todos los términos y condiciones del Contrato. En caso de que haya un cambio de control del Proveedor, el Comprador podrá terminar el Contrato, sin responsabilidad alguna frente al Proveedor, mediante aviso por escrito dirigido a este. La omisión de cualquiera de las partes para hacer valer cualquier derecho o cualquier recurso, previsto por el Contrato o por la ley, en una circunstancia específica, no será considerado como una renuncia al goce o ejercicio de dicho derecho o recurso en una ocasión subsiguiente, así como tampoco implica una renuncia de cualquier otro derecho o recurso. El Contrato constituye el acuerdo integro entre las partes, en lo que respecta a su objeto principal, y sustituye cualquier acuerdo o promesa previa, oral o por escrito, que se relacionen con el objeto principal del Contrato. Salvo por lo autorizado en la Cláusula 2, ni este Contrato ni ninguna de sus disposiciones podrá ser modificada, reformada o renunciada, ya sea oralmente, a través de la forma de actuar de las partes, forma de negociar o forma de comportamiento, o que se manifieste de cualquier otra forma, salvo acuerdo por escrito, firmado y autorizado por los representantes de ambas partes. Cualquier disposición que se declare como inválida o incoercible no afectará la validez o ejecución de cualquier otra y la disposición inválida podrá ser modificada judicialmente en la medida en que se requiera para ser coercible.</p>